

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, VIERNES 28 DE JULIO DE 1978

No. 18.680

### CONTENIDO

#### RESOLUCION DE GABINETE

Resolución No. 30 de 30 de junio de 1978, por la cual se autoriza la contratación de dos (2) empréstitos y el otorgamiento de la Garantía de la Nación.

#### MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA

Resolución No. 10 de 18 de julio de 1978, por la cual se da una autorización.

#### AVISOS Y EDICTOS

### RESOLUCION DE GABINETE

#### AUTORIZASE DOS EMPRESTITOS Y SE OTORGA LA GARANTIA DE LA NACION

RESOLUCION No. 30  
(de 30 de junio de 1978)

"Por la cual se autoriza la contratación de dos (2) empréstitos y el otorgamiento de la Garantía de la Nación".

#### EL CONSEJO DE GABINETE

##### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Autorízase al Director General, o en su defecto al Subdirector General, del INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION, para que celebre con el SKANDINAVISKA ENSKILDA BANKEN, de Suecia, los siguientes Contratos de Préstamo:

a). Empréstito por un monto de DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO DOLARES (U.S. \$19,622,618.00) de los Estados Unidos de Norteamérica, a una tasa de interés anual de 7 3/4o/o sobre saldos desembolsados, pagaderos semestralmente, con una comisión de manejo de 0.5 o/o sobre el total del crédito por una sola vez, más una comisión de compromiso de 0.5 o/o por año, sobre la parte no desembolsada del crédito, pagadera semestralmente y un plazo de amortización de capital de diez (10) años, contados seis (6) meses después de la fecha de inicio de operación comercial de la Unidad No. 2, pero no más tarde del 1o. de noviembre de 1983.

b). Empréstito por un monto de DOS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL

DOSCIENTOS NOVENTA DOLARES (U.S. \$2,180,290.00) de los Estados Unidos de Norteamérica, a un interés de 1 3/4o/o sobre la tasa de Oferta Interbancaria de Londres (LIBOR) revisable y pagaderos semestralmente, con una comisión de manejo de 1.0 o/o sobre el total del crédito por una sola vez, más una comisión de compromiso de 3/4 o/o por año sobre la parte no desembolsada del crédito, pagadera semestralmente y que será amortizado en 7 pagos semestrales, comenzando el primero 52 meses después de la fecha del primer desembolso.

**ARTICULO SEGUNDO:** Los fondos provenientes de estos empréstitos serán para financiar el Suministro, Entrega y Montaje del Equipo Eléctrico y Mecánico Principal del Proyecto Hidroeléctrico Fortuna, los intereses causados durante el período de construcción, los sobrecostos por inflación y trabajos adicionales y las primas de seguros de crédito pagaderas al Consejo Sueco de Garantía para créditos de exportación.

**ARTICULO TERCERO:** Autorízase al Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Panamá ante el Reino de Suecia, para que otorgue la Garantía de la Nación en los empréstitos a que se refiere la presente Resolución, en los términos y condiciones aquí expresados.

**ARTICULO CUARTO:** Autorízase a los servidores públicos mencionados en esta Resolución para que incluyan en los contratos respectivos todos los acuerdos, modalidades, condiciones y convenios que a su juicio fueren necesarios o conveniente incluir conforme a las normas y prácticas prevaletentes en este tipo de transacciones.

**ARTICULO QUINTO:** Otórgase concepto favorable a los contratos de préstamo a ser celebrados por el IRHE y el SKANDINAVISKA ENSKILDA BANKEN con la Garantía de la Nación, a que se refiere la presente Resolución para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1o. de la Ley 3 de 1977.

**ARTICULO SEXTO:** Esta Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación.

#### COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE:

Dado en la ciudad de Panamá, a los 30 días

**GACETA OFICIAL**

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES  
Dirección General de Ingresos  
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínimas: 6 meses: En la República: B/ 18.00  
En el Exterior B/ 18.00  
Un año en la República: B/ 36.00  
En el Exterior: B/ 36.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/0.25 Solicitase en la Oficina de Venta de Impresos Oficiales. Avenida Elvay Altiro 4-16.

del mes de junio de mil novecientos setenta y ocho.

DEMETRIO B. LAKAS  
Presidente de la República

GERARDO GONZALEZ V.  
Vicepresidente de la República.

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
JORGE EMILIO CASTRO

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
NICOLAS GONZALEZ REVILLA

El Ministro de Hacienda y Tesoro, al.,  
LUIS M. ADAMES

El Ministro de Educación,  
ARISTIDES ROYO

El Ministro de Obras Públicas, al.  
WALLACE FERGUSON

El Ministro de Comercio e Industrias,  
JULIO E. SOSA B.

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,  
RUBEN DARIO PAREDES

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,  
ADOLFO AHUMADA

El Ministro de Salud,  
ABRAHAM SAIED

El Ministro de Vivienda,  
TOMAS G. ALTAMIRANO DUQUE

El Ministro de Planificación y  
Política Económica,  
NICOLAS ARDITO BARLETTA

FERNANDO MANFREDO Jr.  
Ministro de la Presidencia.

---

**MINISTERIO DE PLANIFICACION  
Y POLITICA ECONOMICA**


---

DASE UNA AUTORIZACION

RESOLUCION No.10-78

LA COMISION BANCARIA NACIONAL  
en uso de sus facultades legales y reglamentarias,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto de Gabinete No. 238 de 2 de julio de 1970, se reformó el Régimen Bancario de la República de Panamá y se creó la Comisión Bancaria Nacional.

Que el mencionado Decreto en su artículo 18 establece en parte lo siguiente: "Con la excepción de Instituciones o Agrupaciones de carácter nacional que se dediquen exclusivamente a actividades de tipo humanitario o caritativas, ninguna persona que no sea un Banco autorizado podrá, sin licencia de la Comisión emplear la palabra "banco", ni sus derivados, en ningún idioma, en su nombre, razón social, descripción o denominación en membretes de facturas, papel de cartas, avisos, anuncios o en cualquier otra forma que indique que ejerce el negocio de Banca."

Que la sociedad anónima denominada PAN ATLANTIC BANK, INC., constituida según Escritura Pública No. 1479 de 24 de mayo de 1963 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, aparece inscrita el 26 de febrero de 1965 en el Registro Público. Sección de Persona Mercantil al Tomo 514, Folio 225, Asiento 108.360, Sociedad ésta que no ha sido autorizada para ejercer el negocio de Banca que regula el Decreto de Gabinete 238 de 2 de julio de 1970 por parte de la Comisión Bancaria Nacional. Además la mencionada empresa establece en su Pacto Social como fines de la Sociedad los siguientes: "Establecer, gestionar y llevar a cabo un negocio bancario, recibir depósitos; comprar y descontar pagarés, letras de cambios y otros comprobantes de deuda emitidos dentro y fuera de la República, comerciar en oro y plata en bancos, divisas extranjeras, prestar dinero con garantía de bienes muebles e inmuebles y fianzas personales."

Que de acuerdo con la Escritura Pública No. 4055 de 25 de septiembre de 1970, inscrita el 1o. de octubre de 1970 en el Registro Público al Tomo 752, Folio 393, Asiento 137.494, la Sociedad PAN ATLANTIC BANK INC., cambió ese nombre por el de PAN ATLANTIC BANK FINANCE CORPORATION.

Que la sociedad antes mencionada aunque cambió su nombre no eliminó la palabra Banco de su razón social.

Que el mismo artículo 18 del Decreto de Gabinete No. 238 de 2 de julio de 1970 faculta a la Comisión Bancaria Nacional para notificar al Director General del Registro Público a fin de que se anote una marginal en la inscripción de cualquier sociedad que no cumpla con las disposiciones de dicho Decreto en el sentido de que la misma queda disuelta de pleno derecho o su habilitación para efectuar negocios en Panamá cancelada, según se trate de una sociedad Panameña o Extranjera.

#### RESUELVE:

**ARTICULO UNICO:** Notificar al Director General del Registro Público, a fin de que anote una marginal de disolución de pleno derecho en la inscripción de la sociedad denominada antes PAN ATLANTIC BANK INC., y luego PAN ATLANTIC BANK FINANCE CORPORATION, según consta al Tomo 752, Folio 393, Asiento 137.494, Sección de Personas Mercantil, en el Registro Público.

Aprobada en la ciudad de Panamá, a los dieciocho (18) días del mes de julio, de mil novecientos setenta y ocho (1978).

**EL PRESIDENTE,**  
Dr. Nicolás Ardito Barletta

**EL SECRETARIO,**  
Mario De Diego Jr.

cina de esta ciudad, portadora de la cédula de identidad personal número 8-49-166, comparecemos ante usted y le solicitamos que, previo los trámites legales correspondientes, y con audiencia del Representante del Ministerio Público declare la Presunción de Muerte del señor ALCIBIADES GERMAN ACHURRA RODRIGUEZ.

Esta solicitud la fundamos en los siguientes hechos.  
**PRIMERO:** La señora ANTONIA CASTILLO DE ACHURRA contrajo matrimonio con el señor ALCIBIADES G. ACHURRA el día 5 de mayo de 1946 el cual se encuentra inscrito al tomo 20, folio 232 de matrimonios del Registro Civil.

**SEGUNDO:** El señor ALCIBIADES G. ACHURRA R., el día 3 de febrero de 1978, operaba la avioneta HP496, salió de Panamá con dirección a Isla Contadora.

**TERCERO:** El día 3 de febrero de 1978, a las 5:33 p.m. en el transcurso del vuelo, el señor ALCIBIADES G. ACHURRA comunicó a la Torre de Control del Aeropuerto de Paitilla que la avioneta que operaba perdía altura y se precipitaba al mar.

**CUARTO:** Que a pesar de la intensa búsqueda por parte de las autoridades competentes, ha sido infructuosa y sin que hasta la fecha se hubiese encontrado su cadáver.

**QUINTO:** Que han transcurrido más de tres meses sin que se hubiese encontrado su cadáver.

**SEXTO:** Que a la fecha de su desaparición, el señor ALCIBIADES G. ACHURRA era vecino de Betania No. 679 de esta ciudad.

**PRUEBAS:** a) Informe de la Oficina de Riesgos Profesionales de la Caja de Seguro Social; b) Certificado de Nacimiento del señor ALCIBIADES G. ACHURRA; c) Certificado de matrimonio del señor Achurra con nuestra mandante; d) Informe de las autoridades de la Dirección de Aeronáutica Civil de Panamá.

**DERECHO:** Artículos 57, 58 y 59 del Código Civil y Artículo 1345 del Código Judicial".

Panamá, 15 de mayo de 1978

GALINDO, ARIAS Y LOPEZ (Fdo.) JAIME MORA S, Céd. 7-66-710".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy, 2 de junio de 1978, de acuerdo con el artículo 1340 del Código Judicial.

Licdo. Francisco Zaldívar S.,  
Juez Segundo del Circuito

Elitza A. C. de Moreno  
Secretaria

L-421579  
(tercera publicación)

## AVISOS Y EDICTOS

### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por este medio,

#### HACE SABER:

Que en el juicio especial de declaratoria de presunción de muerte de ALCIBIADES GERMAN ACHURRA RODRIGUEZ, se ha presentado al Tribunal la siguiente demanda:

"SEÑOR JUEZ DE TURNO EN LO CIVIL DEL CIRCUITO DE PANAMA:

Nosotros, GALINDO ARIAS Y LOPEZ, abogados en ejercicio de esta localidad, con oficinas en el Edificio del Banco Fiduciario 7o. piso, lugar donde recibimos notificaciones personales, actuando en nuestra condición de apoderados especiales de la señora ANTONIA CASTILLO ACHURRA, mujer, panameña, mayor de edad, casada, ve-

DEPARTAMENTO DE CATASTRO EDICTO N 215  
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que la señora GERTRUDIS ELENA PALACIOS RAMOS mujer, panameña, unida, residente en calle Cementerio Número 2772, trabajadora manual, con cédula de identidad personal número 8-182-38; en su propio nombre o en representación de SU PROPIA PERSONA ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado CALLE PEDREGALES del Barrio Corregimiento COLON, donde TIENE UN TERRENO distinguido con el número s/n y cuyos linderos y medidas son los siguientes.  
NORTE: Calle Pedregales con 34.47 metros  
SUR: Terreno Municipal con 31.23 metros  
ESTE: Calle Arenales con 19.08 metros  
OESTE: Predio de Nicolasa de Reyes con 18.29 Mts.  
AREA TOTAL DEL TERRENO Seiscientos nueve me-

tros cuadrados, con cuarenta y ocho decímetros cuadrados (609.49 metros).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969 se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) persona (s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 12 de julio de mil novecientos setenta y siete.

EL ALCALDE  
(Fdo) Sr. GASTON G. GARRIDO G.

DIRECTOR DEPTO. DE CATASTRO MUNICIPAL  
(Fdo) Sr. TOMAS R. MARINO H.

L- 440942  
(Única publicación)

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS  
Y ELECTRIFICACION

CONCURSO DE PRECIO No. 756-78

SUMINISTRO DE HERRAJES ELECTRICOS

A V I S O

Hasta el día 30 de agosto de 1978 a las 9:00 a.m. se recibirán propuestas en la Oficina del Departamento de Proveeduría de la Institución por el Suministro de Herrajes Eléctricos, para ser entregados en el Almacén de Río Hato.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal y lo estipulado en el pliego del Concurso de Precio correspondiente.

Los interesados podrán obtener los pliegos de especificaciones en la Oficina del Departamento de Proveeduría de la Institución situada en la Avenida Cuba, entre calles 26 y 27 Este, Edificio Poli, 2o. piso de 8:30 a.m. a 12:00 a.m. y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m.

Ing. Antonio Chin Checa  
Jefe del Departamento de Proveeduría

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS  
Y ELECTRIFICACION  
CONCURSO DE PRECIOS No. 755-78  
VARILLAS PROTECTORAS PREFORMADAS

A V I S O

Hasta el día 29 de agosto de 1978, a las 9:00 a.m., se recibirán propuestas en la Oficina del Departamento de Proveeduría de la Institución, por Varillas Protectoras Preformadas, para ser entregadas en el Almacén del IRHE en Río Hato.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal y lo estipulado en el pliego de Concurso de Precios correspondiente.

Los interesados podrán obtener los pliegos de especificaciones en la Oficina del Departamento de Proveeduría de la Institución situada en la Avenida Cuba, entre las calles 26 y 27 Este, Edificio Poli, 2do. piso de 8:30 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 a.m. a 4:00 p.m.

Ingeniero Antonio Chin Checa  
Jefe del Departamento de Proveeduría.

"AVISO"

Por la presente hago constar a todos los que la presente vieren, que he cedido a título de venta real y efectiva, el negocio denominado, "Sociedad Unida, S.A.", al Sr. Saúl Caballero Batista de generales conocidas. Que dicho negocio, Sociedad Unida, S.A., era de propiedad de la Sociedad Anónima conocida como, "SOCIEDAD UNIDAD, S.A.", de la cual soy su representante legal. Que en las ediciones del diario "El Matutino", de la ciudad de Panamá, en su entrega de los días 14, 15 y 16 de marzo del corriente año, se publicó esta transacción con el error involuntario de, "MI CASA, S.A.". Que el negocio en venta está debida y correctamente inscrito ante el Ministerio de Comercio e Industrias, como "SOCIEDAD UNIDAD, S.A.", cuyas licencias comerciales están distinguidas con los números #558, tipo "A"; y la No. 2327, tipo "B". Esta venta la he hecho debidamente autorizada por la Junta Directiva de Sociedad Unida, S.A., en el acta Protocolizada mediante escritura pública No. 171 del 10 de marzo de 1978, e inscrita en el Registro de la Propiedad, (Personas Mercantiles), al Tomo #1302; Folio #0283, y Asiento #026018. Que todos los emolumentos concernientes a la venta del citado negocio, han sido recibidos a satisfacción por la suscrita, y a entera satisfacción de la Junta Directiva. Para constancia, extiendo y firmo la presente diligencia en la ciudad de Santiago, Prov. de Veraguas, hoy 17 de julio de 1978.

Elizabeth Vda. de Batista  
Repr. Legal de Sociedad  
Unida, S.A.  
Cédula: 9-69793

L-241420  
(Única Publicación)

EDICTO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí, en función de Alguacil Ejecutor, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el martes veintinueve (29) de agosto del presente año, para que entre las ocho (8:00) de la mañana y las cinco (5:00) de la tarde tenga lugar la licitación de los bienes Perseguidos en el Juicio Ejecutivo promovido por el BANCO FIDUCIARIO DE PANAMA, S. A., contra LENIN OSCAR LOPEZ Y EVANGELINA VILLARREAL DE LOPEZ y que se describen así:

FINCA No. 3,800 inscrita al Folio 14 del Tomo 153, de Reforma Agraria, de la Provincia de Chiriquí, que consiste en un lote de terreno de los baldíos Nacionales, ubicado en el Corregimiento de Los Angeles, Distrito de Gualaca, Provincia de Chiriquí, con una superficie de 14 hectáreas 1,12 metros cuadrados con 9 decímetros cuadrados.

FINCA No. 3,802, inscrita al folio 26 del tomo 153 de la Reforma Agraria, de la provincia de Chiriquí, que consiste en un lote de terreno de los baldíos Nacionales, ubicado en el Corregimiento de Plan de Chorrera, Distrito de San Lorenzo, Provincia de Chiriquí, con una superficie de 63 hectáreas 7,700 metros cuadrados.

Servirá de base para este remate la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA BALBOAS (B/2,890.00), que es el valor que tienen registrado las mencionadas fincas, siendo postura admisible las que cubran las terceras partes de dicha base, y para habilitarse como postor hábil se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco (5%) por ciento de la base como garantía de solvencia.

Póngase este hecho en conocimiento del público mediante la fijación y publicación de los cartales o avisos correspondientes, con la advertencia de que si el día señalado para el remate no fuere posible llevarlo a cabo en virtud de suspensión del despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, este remate se llevará a cabo el día hábil siguiente.

Se admitirán ofertas desde las ocho de la mañana hasta las cuatro (4:00) de la tarde del día antes señalado, pues de esa hora en adelante, sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

DAVID, 19 de julio de 1978.

El Secretario,  
(fdo.) J. Stos, Vega.

L-416049  
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 170

EL SUSCRITO, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE:

EMPLAZA:

A José María Fernández Tembras e Inocencia Pineda de Fernández, para que por sí o por medio de apoderados especiales comparezcan a estar a derecho en el Juicio Ejecutivo Hipotecario que en su contra ha instaurado en este Tribunal la Primera Asociación de Ahorros y Préstamos para la Vivienda.

Se hace saber a los empleados que si no comparecen al Tribunal dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá el Juicio hasta su terminación.

Panamá, 24 de julio de 1978.

El Juez, (fdo.) Andrés A. Almendral.

El Secretario,  
(fdo.) Luis A. Barría

L-440897  
(Única Publicación)

AVISO DE REMATE.

LUIS A. BARRIA, SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR, POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO,

HACE SABER:

Que en el JUICIO EJECUTIVO HIPOTECARIO propuesto por la PRIMERA ASOCIACION DE AHORROS Y PRESTAMOS PARA LA VIVIENDA contra SERAFIN CAMPO ALFONSO y CASTALIA EDISA CHEA DE CANTO, se ha señalado el día 16 de agosto de 1978 para que dentro de las horas hábiles se lleve a cabo la venta en Pública Subasta del siguiente bien, propiedad de los demandados:

"FINCA NUMERO 1466, inscrita al Folio 288 del Tomo 51 de la Sección de la Propiedad Horizontal, Provincia de Panamá, del Registro Público, que consiste en un Apartamento de fundaciones de hormigón, estructura de concreto, bloques de cemento, losas de concreto doble, paredes repelladas, piso de baldosas, techo de concreto, distinguido como inmuebles 316 B, ubicado en la segunda planta del Edificio B, situado en la urbanización Jardín Olímpico, jurisdicción del Corregimiento de Juan Díaz, Distrito y Provincia de Panamá, LINDEROS: Colinda al Este con el espacio aéreo y el apartamento 314 B; al Oeste, con el espacio aéreo y el espacio aéreo y al Norte con el espacio aéreo y el apartamento 314 B. Superficie: 75 metros

cuadrados con 31 decímetros cuadrados, Valor Registrado: B. 10,789.00".

Servirá de base para el remate la suma de B/13,633.02, postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate, mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, conforme lo establece la Ley 79 de 29 de noviembre de 1969.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día, y desde esa hora hasta las cinco de la tarde de ese día se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta la adjudicación del bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarlo el día señalado por suspenderse los términos por decreto ejecutivo, se efectuará el día siguiente hábil, sin necesidad de nuevo aviso.

Por lo tanto, se fija el presente edicto o aviso de remate en lugar visible de la Secretaría, y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación.

El Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá en funciones de Alguacil Ejecutor, (fdo) Luis A. Barría.

LUIS A. BARRIA, SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, CERTIFICA: Que el aviso de Remate transcrito en el anverso de esta página es fiel copia de su original, que reposa en el expediente que contiene al Juicio Ejecutivo Hipotecario Propuesto por la Primera Asociación de Ahorros y Préstamos para la Vivienda contra Serafín Canto Alfonso y Castalia Edisa Chea de Canto.

Panamá, 24 de julio de 1978.

Luis A. Barría

Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá.

L - 440898  
(Única Publicación)

AVISO DE REMATE.

LUIS A. BARRIA, SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR, POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por la PRIMERA ASOCIACION DE AHORROS Y PRESTAMOS PARA LA VIVIENDA contra MAXIMO ANTONIO SOLANO GARCIA, se ha señalado el día 16 de agosto de 1978 para que, dentro de las horas hábiles, se lleve a cabo en Pública Subasta la venta del siguiente bien de propiedad del demandado:

"FINCA NUMERO 1376, inscrita al Folio 204 del Tomo 55, de la Sección de la Propiedad Horizontal, Provincia de Panamá, del Registro Público, que consiste en un apartamento de fundaciones de hormigón, estructura de concreto doble T, paredes repelladas, pisos de baldosas y techo de concreto, distinguido como inmueble 418-D, ubicado en la Tercera Planta del Edificio D, situado en la Urbanización Jardín Olímpico, Corregimiento de Juan Díaz, Distrito y Provincia de Panamá, LINDEROS: Colinda con el Norte con el vestíbulo y el apartamento 416-D; al Sureste, con resto libre; al Suroeste, con resto libre, y al Noroeste, con resto libre y el vestíbulo.

SUPERFICIE: 76 metros con 67 decímetros cuadrados, El Apartamiento descrito tiene tres dormitorios, sala-comedor y bañón, baño con ducha, cocina con área para secar ropa, VALOR REGISTRADO: B/10,789.00"

Servirá de base para el remate la suma de B/12,881,88 y postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5% de la base del remate, mediante Certificado de Garantía del Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Tercero del Circuito, conforme a lo establecido en la Ley 79 del 29 de noviembre de 1963.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día, y desde esa hora hasta las cinco de la tarde del mismo día, se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta la adjudicación del bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado por suspenderse los términos por decreto ejecutivo, se efectuará al día siguiente hábil sin necesidad de nuevo aviso.

Por lo tanto, se fija el presente edicto o aviso de remate en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación.

Panamá, 24 de julio de 1978.

El secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor,

(fdo), Luis A. Barría.

L 440896  
(Única Publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO No. 171

EL SUSCRITO, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMÁ, POR MEDIO DEL PRESENTE.

#### EMPLAZA;

A Adolfo Rivera Cortez para que por sí o por medio de A poderado especial comparezca a estar en derecho en el Juicio Ejecutivo Hipotecario que en su contra ha instaurado en este Tribunal la Primera Asociación de Ahorros y Préstamos Para la Vivienda.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un Defensor De Ausente, con quien se seguirá el Juicio hasta su terminación.

Panamá, 24 de julio de 1978.

El Juez, (fdo) Andrés A. Almenral,

El Secretario,  
(fdo), Luis A. Barría.

Certifico que lo anterior es fiel copia de su original

Panamá, 24 de julio de 1978.

Luis A. Barría,  
Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá

L 440895  
(Única Publicación)

#### AVISO DE REMATE

ELITZA A.C. DE MORENO, Secretaria del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso al público,

#### HACE SABER:

Que en los Juicios Acumulados de Concurso de Acreedores de las Sociedades denominadas LA BIZKAYNA, S.

A., COMPAÑIA DE SERVICIOS, S. A., FRIGORIFICO ALASKA, S.A., BINA, S.A., VASCO, S.A. MAS BARATO, S.A., BATURRO, S.A., CASA ROSADA, S.A., TORRE-FACCION NACIONAL, S.A., PANACOMI, S.A., EL AGUILA COMERCIAL, S.A., MINI MAX, S.A., SAS, S.A., CONDOR, S.A. y BIZKAYNA INTERNACIONAL, S.A., se ha señalado el día dieciséis (16) de Agosto de 1978, para que dentro de las horas hábiles correspondientes, tenga lugar el remate en un solo todo, de los bienes embargados a las mencionadas sociedades concursadas, los cuales se describen a continuación.

#### BIENES INMUEBLES:

a) Finca número mil setenta y dos (1.072), inscrita al Folio dos (2) del Tomo veintiuno (21) de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro Público, que consiste en terreno y casa de dos pisos sobre él construida, de techo acanalado, situado en Calle C, del Barrio de Santa Ana de la ciudad de Panamá, LINDEROS: Norte, Carrera de Aguadulce, hoy Calle C.; Sur, Patio de la casa de Manuel Santiago Villalobos; Este, Bodega de los herederos de Anacleto Cordones y casa del Gobierno; ocupada por el Cuerpo de Bomberos. MEDIDAS DEL TERRENO: 4 metros 30 centímetros de frente por 27 metros de fondo o sean 116 metros cuadrados con 10 centímetros cuadrados. MEDIDAS DE LA CASA: 4 metros 30 centímetros de frente por 13 metros 50 centímetros de fondo. Valor de B/20,280,00 que es el catastral. Esta finca está inscrita a nombre de LA BIZKAYNA, S.A.

b) Finca número cuatro mil ciento dos (4.102), inscrita al Folio trescientos cuarenta y ocho (348) del Tomo ochenta y seis (86) de la Sección de la Propiedad del Registro Público, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno y casa sobre él construida, situado en la acera Sur del Callejón que partiendo de la esquina de la Carrera de Los Santos, denominada hoy Calle C., en el Barrio de Santa Ana de esta ciudad, LINDEROS: Norte, la Calle C.; Sur, propiedad de los herederos de Manuel Santiago Villalobos; Este, propiedad de Pedro Arias F.; y Oeste, Casa y terreno de Eladia Carranza. MEDIDAS: 4 metros 29 centímetros de frente, por Sur 3 metros 86 centímetros, Este 26 metros 4 centímetros o sea una SUPERFICIE de 106 metros cuadrados con 9,076 centímetros cuadrados. La casa o mejora edificada sobre el terreno se hizo a un costo de B/2,000,00 y se describe así: el piso bajo de la casa ha sido bajado en su nivel y se le ha colocado concreto revestido de mosaicos, se han reparado las paredes interiores de la casa, se ha reparado el piso de madera de la planta alta de dicha casa y todo el interior ha sido nuevamente pintado. Valor de B/22,000,00 que es el catastral. Esta finca está inscrita a nombre de LA BIZKAYNA, S.A.

c) Finca número cuarenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y ocho (48.448), inscrita al Folio trescientos sesenta y ocho (368) del Tomo mil ciento treinta y cuatro (1.134) de la Sección de la Propiedad del Registro Público, Provincia de Panamá, que consiste en lote de terreno situado con frente a la Vía Domingo Díaz o Carretera que conduce de Panamá a Tocumen y con frente también a la Carretera que va de Pedregal a Juan Díaz, Jurisdicción del Corregimiento de Juan Díaz, Distrito y Provincia de Panamá. LINDEROS: Norte, Vía Domingo Díaz o Carretera que conduce de Panamá a Tocumen; Sur, con finca No. 10,758, propiedad de Isaac Brandon and Brothers; Este, con Carretera de Pedregal a Juan Díaz; y por el Oeste, con resto de la finca que se segregó este lote. MEDIDAS: Partiendo del punto B ubicada en el vértice que forman los linderos detrás de la Garita Nacional y con rumbo Sur 63 grados 25 minutos 30 segundos Este se miden 290 metros 82 centímetros, hasta llegar al punto C., de allí con rumbo Sur, cincuenta grados 00 minutos 30 segundos Este, se miden 90 metros, hasta llegar al punto 6-A, de allí con rumbo Sur, 82 grados 39 minutos Este, se miden 39 metros hasta llegar al punto 7, de allí con rumbo Sur, 84 grados 16 minutos Este, se miden 32 metros 83 centímetros hasta llegar al punto 8 de allí con rumbo Norte, 27 grados 27 minutos Este, se sigue paralelamente el eje de la Carretera

que conduce a Pedregal en una distancia de 220 metros 65 centímetros, hasta llegar al punto de partida o sea el punto B. SUPERFICIE: 20,000 metros cuadrados. Valor de B/ 126,000.00 que es el catastral. Esta finca está inscrita a nombre de la COMPAÑIA DE SERVICIOS, S. A.

y d) Finca número cincuenta y un mil trescientos cuarenta y cinco (51.345), inscrita al Folio ochenta (80) del Tomo mil doscientos siete (1.207) de la Sección de la Propiedad del Registro Público, Provincia de Panamá, que consiste en lote de terreno situado en el Corregimiento de Juan Díaz, Distrito de Panamá, LINDEROS Y MEDIDAS: Partiendo del Punto A, que está situado perpendicularmente al eje de la carretera que conduce a Tocumen a una distancia de 25 metros se sigue con rumbo Sur, 85 grados 35 minutos Este en una distancia de 15 metros 35 centímetros hasta llegar al punto 4, de allí con rumbo Sur, 86 grados 50 minutos Este se miden 57 metros 30 centímetros hasta llegar al punto 5, de allí con rumbo Sur, 81 grados 50 minutos Este, se miden 30 metros 83 centímetros, hasta llegar al punto 6, de allí con rumbo Sur, 82 grados 39 minutos Este, se miden 60 metros 69 centímetros, hasta llegar al punto Seis A., del Punto "A" al punto 6 "A" colinda con Finca No. 10,758 propiedad de Isaac Brandon and Brothers, de allí con rumbo Norte, 50 grados 00 minutos 30 segundos Oeste, se miden 90 metros, hasta llegar al punto C., y colinda con la finca No. 48,448, propiedad de la Compañía de Servicios, S.A., de allí con rumbo Sur, 63 grados 25 minutos 30 segundos Oeste se miden 90 metros hasta llegar al punto de partida punto "A" y colinda con servidumbre de la Vía Domingo Díaz (Carretera de Tocumen). SUPERFICIE: 3,540 metros cuadrados. Valor de B/17,700.00 que es el catastral. Esta finca está inscrita a nombre de la COMPAÑIA DE SERVICIOS, S.A. BIENES MUEBLES, MERCANCIAS, VALORES Y DERECHOS:

a) Documentos y cuentas por cobrar avaluados en	B/. 700,000.00
b) Mercancías en general avaluados en	2,200,985.00
c) Pagos anticipados, avaluados en	9,826.00
d) Depósitos entregados en garantía, avaluados en	4,750.00
e) Inversiones en valores de otras em- presas tales como Inversiones en Agencias Lugo, S.A., Carnes, S.A., Estampillas de Oro Negociables, S.A. y Corporación Centro- americana de Inversiones, S.A., avaluados en	98,743.00
f) Mobiliario, equipo e instalaciones avaluado en	305,121.68
g) Impuesto sobre la renta pagado por anticipado, avaluado en	139,225.38
h) Marca de fábrica, partes, accesorios y otros derechos y valores avaluados en	13,536.00
i) Depósitos en garantía avaluados en	13,944.00

Las anteriores cifras son el resultado del reavalúo practicado por los peritos.

Los antedichos bienes muebles, mercancías y valores se encuentran ubicados en los siguientes establecimientos:

- 1) LA BIZKAYANA, S.A., ubicado en el Edificio Bizkayna, situado en Vía Simón Bolívar de la ciudad de Panamá, que pertenece a LA BIZKAYANA, S.A., y opera amparado con la Licencia Comercial Tipo "A" No. 38, expedida el 23 de Agosto de 1971 a favor de la indicada sociedad, donde se dedica a la venta al por mayor de víveres y mercancías en general, licores embotellados.
- 2) COMPAÑIA DE SERVICIOS, S.A., ubicado en el Edificio Bizkayna, situado en Vía Simón Bolívar de la ciudad de Panamá, que pertenece a la COMPAÑIA DE SERVICIOS, S.A., y que opera amparado con la Licencia Comercial Tipo "B", No. 774, expedida el 26 de Noviembre de 1971, donde se dedica a servicios profesionales, administrativos de contabilidad, cobros, manejos de documentos por cuenta ajena de tesorería y cualesquier otra actividad de hecho comercio.
- 3) MERCADO BIZKAYNA DE COLON, ubicado en Avenida Central con calle 12165 de la ciudad de Colón, de

propiedad de CONDOR, S.A., que opera amparado con la Licencia Comercial Tipo "B", No. 20619, expedida el 18 de agosto de 1969, donde se dedica a la venta de carne y mariscos, legumbre en general, mercancías secas en general y para el hogar, artículos de tocador, útiles escolares, revistas y licores embotellados.

4) SUPERMERCADO SAN MIGUELITO, ubicado en la Transfémica y Carretera a Tocumen, ciudad de Panamá, de propiedad de SAS, S.A., que opera amparado con la Licencia Comercial Tipo "B", No. 22459, expedida el 15 de Diciembre de 1970, donde se dedica a la venta al por menor de víveres, carnes empacadas, mariscos, legumbres en general, revistas, útiles escolares y bodega de licores.

5) SUPERMERCADO CASA ROSADA, ubicado en Urbanización Los Angeles, Panamá, de propiedad de CASA ROSADA, S.A., que opera amparado con la Licencia Comercial Tipo "B" No. 6986, expedida el 16 de marzo de 1956, donde se dedica a la compra y venta, importación y distribución de víveres en general al por menor, licores embotellados, refinería, venta de carne y mariscos, legumbres en general, mercancías en general y para el hogar, artículos de tocador, útiles escolares y revistas.

6) SUPERMERCADO MINI MAX, ubicado en Vía España, Juan Franco, Panamá, de propiedad de MINIMAX, S.A., que opera amparado con la Licencia Comercial Tipo "B" No. 8463, expedida el 11 de septiembre de 1958, donde se dedica a compra y venta al por menor de víveres en general, carnes, refrescos y comidas preparadas, venta de legumbres en general, mariscos, mercancías en general, para el hogar, artículos de tocador, útiles escolares y revistas.

7) SUPERMERCADO EL BATURRO, ubicado en Calle 50, Urbanización Obarrio, ciudad de Panamá, de propiedad de BATURRO, S.A., que opera amparado con la Licencia Comercial Tipo "B" No. 19035, expedida el 24 de Mayo de 1968, donde se dedica a la venta al por menor de víveres, mercancías en general, artículos del hogar y cocina, revistas, útiles escolares, carnicería y licores embotellados, mariscos, legumbres en general y artículos de tocador.

8) SUPERMERCADO PUNTA PAITILLA, ubicado en Esquina de Avenida Balboa e Italia, ciudad de Panamá de propiedad de PANACOMI, S.A., que opera amparado con la Licencia Comercial Tipo "B" No. 22515, expedida el 30 de Diciembre de 1970, donde se dedica a venta de mercancías en general (supermercado) y bodega.

9) MERCADO VASCO, ubicado en Avenida Justo Arosemena, No. 28-24, ciudad de Panamá, de propiedad de VASCO, S.A., que opera amparado con la Licencia Comercial Tipo "B", No. 4674, expedida el 20 de Febrero de 1953, donde se dedica a la venta al por menor de abacería y víveres en general, ventas de licores al por menor en envase cerrado (bodega), venta de carne y mariscos, legumbres en general y para el hogar, seca, artículos de tocador, útiles escolares y revistas.

10) MERCADO BIZKAYNA, ubicado en Calle C., Casa No. 9, ciudad de Panamá, de propiedad de MAS BARATO, S.A., que opera amparado con la Licencia Comercial Tipo "B", No. 20591, expedida el 13 de Agosto de 1969, donde se dedica a la venta de carne y mariscos, legumbres en general, mercancías en general, artículos de tocador, útiles escolares, revistas y licores embotellados.

11) BINA, S.A., ubicada en el Edificio Bizkayna, situado en Vía Simón Bolívar de la ciudad de Panamá, de propiedad de BINA, S.A., que opera amparado con la Licencia Industrial No. 56, expedida el 30 de agosto de 1971, donde se dedica a la fabricación de mayonesas, compuestas, mostaza, preparadas y compuestas, salsas en general, siropes y jugos, jabones, detergentes y desinfectantes.

12) FRIGORIFICO ALASKA, S.A., ubicado en el Edificio Bizkayna, situado en Vía Simón Bolívar de la ciudad de Panamá, que opera amparado con la Licencia Comercial Tipo "A", expedida el 27 de Agosto de 1971, No. 48, donde se dedica a refrigeración, importación, exportación, compra y venta, distribución al por mayor

de toda clase de frutas, legumbres, vegetales y artículos alimenticios en general. Descripción detallada y por menorizada de los bienes de las concursadas, constan en legajos consultables en los autos de los procesos en el Juzgado Segundo del Circuito, a disposición de cualquier interesado.

Servirá de base para el remate de la totalidad de los bienes inmuebles, muebles, mercancías, valores y derechos descritos, la suma de B/3,672,111.06 (Tres Millones, Seiscientos Setenta y Dos Mil Ciento Once Balboas con Seis Centésimos), y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras (2/3) partes de dicha cantidad.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde del día indicado se aceptarán propuestas y desde esa hora en adelante se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse, hasta adjudicar dichos bienes al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo, en virtud de suspensión del despacho público, decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

"ARTICULO 1259: "En todo remate el postor deberá, para que su postura sea admisible, consignar el cinco por ciento del avalúo dado a la finca, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito".

"Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles, consignar el 20% del avalúo dado al bien que se remate, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito".

"El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinados para el pago, y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que hará de conformidad con la Ley".

Por tanto, se fija el presente aviso en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, doce (12) de julio de mil novecientos setenta y ocho (1978).

ELITZA A. C. DE MORENO  
Secretaria.

L-440707  
(Única Publicación)

#### AVISO

Para dar cumplimiento a las formalidades que establece el artículo 777 del Código de Comercio, se avisa que el negocio denominado JOYERIA Y RELOJERIA CHICHO, ubicado en Avenida Central, calle 25 Calidonia Mo, 8-47-Local B de esta ciudad, ha sido adquirido por Michel Latorraca Lapenta mediante operación de compra y venta realizada por parte del señor Giovanni Latorraca Lapenta tal como consta en la Escritura Pública #712 de junio de 1978 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, cuyas actividades están amparadas bajo la Licencia Comercial "Tipo B" #2336 que había sido expedida para el negocio indicado.

Gino Oriando Latorraca  
Administrador

Panamá, 30 de junio de 1978.

L 440793  
(2da. Publicación)

#### AVISO

Para dar cumplimiento a las formalidades que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, se avisa que el negocio LAVANDERIA UNIVERSAL de propiedad del señor Cándido Varela Taboada, ha sido adquirido por Teresa Ortega González mediante operación de Compra-Venta, cuya actividad está amparada por la Licencia Comercial 2792 expedida el 28 de noviembre de 1972, tipo "B", tal como consta mediante Escritura No. 620 de abril 3 de 1977 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá.

Aprobado:

Panamá, 25 de julio de 1978.

L 440848  
(2da. publicación)

#### AVISO AL PUBLICO

YO, TOMAS DIAZ SI, varón, mayor de edad, comerciante, con cédula No. 8-21-534, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 777 del Código de Comercio, he traspasado a título gratuito mi establecimiento comercial denominado RESTAURANTE Y BODEGA CHUNG KING, ubicada en Avenida "B" No. 13-53, a favor de LEE HUI CHONG, panameño, con cédula N-13-166, quien es su Administrador según Escritura Pública No. 1621 del 7 de junio de 1963, otorgada en la Notaría Primera del Circuito de Panamá.

Tomás Díaz Si.

L-440772  
(segunda Publicación)

#### AVISO

Para los efectos de dar cumplimiento al Art. 777 del Código de Comercio Walter Corraí Riquelme, anuncia que ha comprado el establecimiento comercial denominado Santa Claus, ubicado en calle 4ta. de la ciudad de David, Provincia de Chiriquí.

L440782  
(2da. publicación)

#### AVISO

Para dar cumplimiento a las formalidades que establece el artículo 777 del Código de Comercio, se avisa que los negocios denominados JOYERIA Y RELOJERIA ITALIA Y ZAPATERIA LOS 3 HERMANOS, ubicados en Avenida Central, Calidonia #6-10-, Locales #7 y #5 respectivamente de esta ciudad, han sido adquiridos por Dominico Palermo mediante operación de compra y venta realizada por parte del señor Michele Latorraca tal como consta en la Escritura Pública #571 del 26 de mayo de 1978 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, cuyas actividades están amparadas bajo las Licencias Comerciales "Tipo B" #5159 y #5353 que habían sido expedidas para los negocios indicados.

Gino Oriando Latorraca  
Administrador

Panamá,

L440792  
(2da. publicación)

EDITORIA RENOVACION, S.A.